



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	20 OCT 2000 <input type="checkbox"/>
Exp. N° 7188 Letra H	

Visto y Considerando:

Que luego de varias instancias en las que se reunieron el D.E. Municipal y autoridades y cooperadores de la Escuela de Educación Especial N° 501 "Don José Mutio", se ha llegado a un acuerdo a propósito de la atención y cuidado de la reliquia histórica Rancho de Rosas;

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 2739.

Artículo 1: La reliquia histórica Rancho de Rosas quedará, a partir de la sanción de la presente ordenanza, a cargo del D.E. Municipal, representado por la Dirección de Educación y Cultura Municipal. -


Artículo 2: Se autoriza al D.E. Municipal a suscribir un convenio con las autoridades educativas que corresponda, a fin de determinar los modos de integración laboral de los alumnos de la Escuela de Educación Especial N° 501 "Don José Mutio" en la reliquia histórica. -

Artículo 3: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 19 días del mes de Octubre de 2000. -


ROGELIO A. BERNARDEZ
Secretario
Concejo Deliberante
Monte




DR. ROGELIO A. BERNARDEZ
VICEPRESIDENTE 1°
H C D MONTE